



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA DESIGNACION PERSONAL ASISTENCIA TERAPEUTICA ESTUDIANTIL y ASESORIA DE GENERO

---

VISTO:

El Expediente Número EX - 2022-00348341—UNC-ME#FAUD, por el que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, elevó propuesta de designación de la Licenciada MARIA DE LOS ANGELES FANO como Asistente Terapeuta Estudiantil;

El Expediente Número EX -2023-00148113—UNC-ME#FAUD, por que se tramitó la designación de la mencionada Agente como Asesora y Coordinadora de Políticas de Género de esta Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 1426/2022 se dispuso la designación de la Licenciada FANO para cumplir funciones de Asistente Terapeuta Estudiantil,

Que por Resolución Decanal N° 217/2023, se dispuso la designación de la mencionada Profesional como Responsable de la Asesoría y Coordinación de Políticas de Género de esta Institución,

Que a fin de dar continuidad al desarrollo de las tareas y funciones que viene ejecutando la Licenciada FANO, se dispone la prórroga en la designación de la mencionada con una retribución equivalente a un cargo de Asistente Semidedicación, desde el 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina de la Licenciada MARIA DE LOS ANGELES FANO (LEGAJO N° 59348), para desempeñarse como Asistente Terapeuta Estudiantil y Asesora y Coordinadora de Política de Género de esta Facultad, con una retribución equivalente a un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse dentro de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Institución, desde 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuere provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO